



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO
Demandante : LUIS HERNANDO ARÉVALO ORTIZ
Demandado : FLOR MARINA GAITÁN HERNÁNDEZ
Radicado : 851623184001-2019-00184-00

Teniendo que el trámite procesal concluyó mediante acuerdo conciliatorio de 15 de diciembre de 2020, sin que existan diligencias pendientes por realizar dentro de la presente actuación, en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. **Archivar** el expediente, dejándose por secretaría las constancias a que haya lugar conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.
2. **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto de 28 de noviembre de 2019, esto con fundamento en el No. 3 del artículo 598 del CGP.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 40.
Publicado el día 13 de agosto de 2021.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito

**Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165de73c9bd1abe2386b388da923747e613a74b1c3bdcd59a80dbbe357dae257**

Documento generado en 12/08/2021 05:31:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**